

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.497/2015

Por la Sra. Alcaldesa-Presidenta, con fecha de 16 de junio de 2015, se han dictado las siguientes Resoluciones de tenor literal:

"Resolución de Alcaldía

Celebradas las últimas elecciones locales y constituida el pasado sábado día 13 junio de 2015, la nueva Corporación Municipal y siendo la Junta de Gobierno Local preceptiva en esta Corporación Local por tener el municipio una población de derecho superior a los 5.000 habitantes,

Visto y Conocido: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de creación y composición de la Junta de Gobierno Local.

En ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas

Decreto

Primero. Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local a los siguientes Concejales:

- Doña Carmen Arjona Lara.
- Don Miguel Ángel Sánchez Leiva.
- Don José Manuel Artacho Sánchez.
- Don Manuel Lara Linares.

Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución

Segundo. Corresponderá a la Junta de Gobierno de Local, así integrada, y bajo la presidencia de esta Alcaldía, la asistencia permanente a la misma en el ejercicio de sus atribuciones, así como las que le delegue cualquier órgano municipal o expresamente le atribuyan las leyes.

Tercero. Aprobar el siguiente régimen de sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local: Las sesiones ordinarias tendrán periodicidad semanal y se celebrarán todos los miércoles, a las diecisiete horas en primera convocatoria, y una hora más tarde, en segunda.

Cuarto. Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Quinto. Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Sexto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Resolución de Alcaldía

Constituida en sesión celebrada el pasado 13 de junio la nueva Corporación Municipal resultante de las últimas elecciones locales celebradas y siendo necesaria la designación de los Tenientes de Alcalde por virtud de lo prevenido en el artículo 20.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Visto y Conocido: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir para su designación, en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

Decreto

Primero: El nombramiento como Tenientes de Alcalde de los siguientes concejales integrantes de la Junta de Gobierno Local:

-Primera Teniente de Alcalde: Doña Carmen Arjona Lara.
-Segundo Teniente de Alcalde: Don Miguel Angel Sánchez Leiva.

-Tercer Teniente de Alcalde: Don José Manuel Artacho Sánchez.

-Cuarto Teniente de Alcalde: Don Manuel Lara Linares.

Conforme a lo establecido en los artículos 23.3 de la Ley reguladora de las Bases de Régimen Local y 47.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, corresponderá a los nombrados sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

Segundo: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

Tercero: Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Cuarto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Quinto: Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Resolucion de Alcaldía

Constituida en sesión celebrada el pasado día 13 de junio la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones locales celebradas.

Considerando: Conveniente para un mejor funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal la atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía conforman el nuevo equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía.

Visto y Conocido: El informe emitido por la Secretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de atribución a los distintos concejales que junto con esta Alcaldía conforman el nuevo equipo de gobierno municipal, del conjunto del competencias de carácter delegable correspondientes a la Alcaldía, y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

Decreto

Primero: 1. Efectuar las siguientes delegaciones genéricas a favor de los concejales miembros de la Junta de Gobierno Local que se indican:

ÁREA O MATERIA DELEGADA	CONCEJAL-DELEGADO
Hacienda, Educación y Turismo	Carmen Arjona Lara
Cultura, Fiestas, Patrimonio y Participación Ciudadana	Miguel Ángel Sánchez Leiva
Urbanismo, Obras y Servicios, Juventud, y Deportes	José M. Artacho Sánchez
Medio Ambiente, Sostenibilidad y Agricultura, Caminos, Tráfico, Protección Civil y Empleo	Manuel Lara Linares

2. Las delegaciones genéricas efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Segundo: 1. Efectuar las siguientes delegaciones específicas a favor de los concejales que a continuación se indican:

SERVICIOS DELEGADOS	CONCEJAL-DELEGADA
Desarrollo Económico, Bienestar Social, Igualdad, Salud, Consumo, y Comercio	M. Teresa Carmona Crespo

2. Las delegaciones específicas efectuadas abarcarán las fa-

cultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero: Notificar la presente resolución a las personas designadas a fin de que presten la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

Cuarto: Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

Quinto: Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la primera sesión que se celebre.

Sexto: Las delegaciones conferidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente resolución.

Resolución de Alcaldía

Constituida en sesión celebrada el pasado día 13 de junio la nueva Corporación resultante de las últimas elecciones locales celebradas.

Considerando: conveniente para un mejor funcionamiento del Gobierno y la Administración Municipal la delegación en la Junta de Gobierno Local de determinadas atribuciones de su competencia.

Visto y Conocido: El informe emitido por la Vicesecretaría-Intervención Municipal sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir en materia de delegaciones genéricas de atribuciones de la Alcaldía en otros miembros de la Corporación, y en ejercicio de las competencias que legalmente tengo atribuidas,

Decreto

Primero: Revocar cuantas delegaciones de atribuciones se hayan realizado por la Alcaldía de la Corporación en la Junta de Gobierno Local con anterioridad al día de la fecha.

Segundo: Delegar en la Junta de Gobierno Local cuantas com-

petencias atribuya a la Alcaldía la Corporación la legislación vigente sobre las materias que a continuación se relacionan, facultando expresamente al órgano delegado para la resolución de los recursos de reposición que contra los actos dictados por el mismo en ejercicio de la presente delegación se formulen:

a) Aprobación de la oferta de empleo público de acuerdo con el Presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, y de las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

b) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

c) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

d) El otorgamiento de licencias y autorizaciones.

e) Las concesiones sobre bienes de la entidad y adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a la legislación patrimonial.

Tercero: El presente acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su adopción, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de esta Provincia, conforme al apartado 2 del artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales.

Cuarto: Dése cuenta de la presente resolución al Pleno Corporativo y a la Junta de Gobierno en las próximas sesiones que ambos órganos celebren".

Lo que se hace público para general conocimiento mediante inserción del presente anuncio, tanto en el Boletín Oficial de la Provincial como en el tablón de anuncios de la Corporación.

Benamejí, a 22 de junio de 2015. La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Carmen Lara Estepa.